



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Formación y Capacitación Agraria.

Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se realiza convocatoria pública de las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas 6200

Investigación Agraria. Becas.— Orden de 3 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación agraria 6200

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Residencias no Universitarias.— Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias

de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2002/2003 6205

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se constituyen Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6216

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas vacantes

de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II en la plantilla del personal laboral

6217

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Procedimiento administrativo.— Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se publica el inventario de procedimientos censados en la Junta de Extremadura en el primer trimestre del año 2002

6224

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera

6240

Anexo a la Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera

6269

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca”

6241

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa “Maygasa, S.L.”, de Mérida.- Asiento 22/2002

6242

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 18 de abril de 2002, por el que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 1278-02

6246

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 6 de mayo de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y Ley de Montes tramitados en la provincia de Badajoz

6246

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 23 de abril de 2002, sobre construcción de una vivienda. Situación: parcela 21. Montes del Casar. Promotor: D. Carlos Barrutia Martínez, en Casar de Cáceres

6248

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de abril de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo

6248

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 29 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz

6257

Concurso.— Resolución de 6 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Quintana de la Serena

6258

Subastas.— Anuncio de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

subasta, la contratación de las obras de reforma y ampliación del Hogar de Mayores en Azuaga 6259

Subastas.— Anuncio de 13 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reforma para instalación de montacamillas en Residencia de Mayores de Olivenza 6260

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 17 de abril de 2002, sobre depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato Administración General y Técnicos Ayuntamiento de Badajoz”, en siglas “SAGTAB”. Expte.: 06/604 6261

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 8 de abril de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro e instalación de turbocompresor con destino al Hospital Infanta Cristina 6261

Concurso.— Anuncio de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Rehabilitación de edificio para comunidad terapéutica en Llerena” 6262

Concurso.— Anuncio de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la “Elaboración y desarrollo del plan de sistemas de información sanitaria en Extremadura” 6263

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 22 de abril de 2002, sobre notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador 852/99 6264

Notificaciones.— Edicto de 22 de abril de 2002, sobre notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador 1206/2000 6264

Ayuntamiento de Montijo

Normas subsidiarias.— Edicto de 26 de abril de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre reclasificación de terrenos equipamiento I/IG y modificación de Ordenanzas 6265

Ayuntamiento de Calzadilla

Pruebas selectivas.— Anuncio de 2 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo 6265

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,70 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se realiza convocatoria pública de las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas.

Apreciado error en el texto de la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se realiza convocatoria pública de las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, de desarrollo rural y otras acciones formativas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 44, de 18 de abril de 2002, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4789, columna segunda, artículo 2º punto 8

Donde dice:

“Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar ante el órgano gestor de la ayuda la siguiente documentación justificativa de cada actividad formativa en el plazo de 20 días desde su finalización, excepto para las actividades que finalicen en el mes de diciembre, en cuyo caso, deberán presentarla antes del 1 de diciembre:”

Debe decir:

“Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar ante el órgano gestor de la ayuda la siguiente documentación justificativa de cada actividad formativa en el plazo de 20 días desde su finalización, excepto para las actividades que finalicen en el mes de diciembre, en cuyo caso, deberán presentarla antes del 31 de diciembre:”

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de investigación agraria.

La Constitución Española, en el artículo 44.2. obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general. Así mismo, en el artículo 149.1.15. asigna al Estado la competencia exclusiva en el fomento

y coordinación general de la Investigación Científica y Técnica y en el artículo 148.1.17 permite a las Comunidades Autónomas el fomento de estas actividades.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero), en su artículo 7.1.16., atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la Investigación Científica y Técnica en orden a los intereses de la Región.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 23 de enero de 2001, aprobó el II Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el que se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo.

Uno de los aspectos claves de la política de investigación es el que se refiere a la formación de personal investigador, a través de la cual se consigue disponer de nuevo personal con el adecuado nivel formativo para completar los equipos de investigación que actualmente trabajan en nuestra Región y proveer su lógico relevo. La formación de este personal, que ha de ser siempre muy especializada, se consigue por medio de programas formativos adecuados a los que se someten titulados universitarios, que durante su proceso formativo reciben la compensación de un Beca de Investigación.

En base a lo anteriormente indicado, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

DISPONGO:

Artículo 1.- Modalidades y objetivos.

Se convocan dos modalidades diferentes de Becas:

— Modalidad A: Becas de Formación en realización de proyectos de investigación, cuyo objetivo es la adquisición de conocimientos en materia de investigación mediante la participación en la ejecución de proyectos de investigación en curso y la realización de un programa de formación diseñado al efecto. El desarrollo de este programa, completado con la realización de los Cursos de Doctorado adecuados, deberá dar lugar a la realización de una Tesis Doctoral para obtener el Grado de Doctor.

— Modalidad B: Becas de Formación en ayuda a la investigación, cuyo objetivo es la adquisición de conocimientos en materia de

ayuda a la investigación, mediante la realización de un programa formativo diseñado al efecto, que estará relacionado con la participación en proyectos de investigación en proceso de ejecución.

Artículo 2.- Materias de las becas y titulación exigida.

Modalidad A:

1) Viabilidad económica y técnica de los sistemas de producción ganadera integrada:

Titulación: Ingeniero Agrónomo
Veterinario

2) Producción integrada en agricultura: agronomía en cultivos frutícolas:

Titulación: Ingeniero Agrónomo
Biólogo

3) Mejora de los caracteres reproductivos de vaca retinta:

Titulación: Veterinario

4) Valoración de variedades de frutales de hueso:

Titulación: Ingeniero Agrónomo

Modalidad B:

1) Diseño de un modelo de viticultura en riego en Extremadura.

Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola

Para ambas modalidades la titulación requerida ha debido ser obtenida en los últimos dos años (2000-2001).

Para cada una de las becas convocadas en la presente Orden, el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria designará un tutor entre los investigadores de la especialidad correspondiente de la Dirección General citada, que se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios seleccionados.

Artículo 3.- Lugar de desarrollo de las becas.

En las instalaciones del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en la finca "La Orden" o en la finca "Valdesequera", pudiendo realizar, durante el período que dura la beca, estancias en otros centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Universidades y Centros de Investigación, tanto nacionales como extranjeros, si el plan de formación establecido lo requiere y se considera conveniente por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, a propuesta

de los tutores correspondientes. La renuncia del Becario a la permanencia en los Centros que se designe será motivo de pérdida de la Beca.

Artículo 4.- Periodo de disfrute de la beca.

Desde la fecha de resolución de esta convocatoria y en todo caso, con posterioridad al 30 de junio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiéndose prorrogar la beca por periodos anuales hasta un máximo de otros tres años. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades que, con el visto bueno del Tutor, constituirá la base para la prórroga de la beca. La renovación de la beca estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para concurrir a esta convocatoria, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de las becas.

Artículo 6.- Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado en el Anexo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

— Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., (Mérida).

— Registro Auxiliar del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Finca “La Orden”, Ctra. Madrid-Badajoz, Km. 372.

— Por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 93/1993, de 20 de julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes en la publicación de esta Convocatoria.

Artículo 7.- Documentación a acompañar a las solicitudes.

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

— Fotocopia del Título requerido o del resguardo de haber satisfecho los derechos correspondientes.

— Certificación Académica de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

— Certificación de experiencia en investigación en el tema de la beca, en el que se aporten documentos y debidamente compulsados los méritos que se aleguen.

— Currículum Vitae.

Artículo 8.- Comité de selección.

El Tribunal de Selección estará formado por:

— Presidente: El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria o, persona en quien delegue.

— Vocales: 2 funcionarios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y el/la Jefa de Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

— Secretario: El Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 9.- Sistema de selección.

La selección se realizará valorando la documentación presentada por los candidatos, en bases a los siguientes criterios:

— Se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos y los que se refieran a actividades de investigación y experiencia laboral relacionados con el tema de la beca.

— Se valorarán los conocimientos de idiomas de interés científico, de informática y de estadística aplicada a la investigación.

— Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Comité de Selección para efectuar

una entrevista personal, anunciándose con antelación suficiente lugar y fecha de celebración, en la que el aspirante responderá a las precisiones que sobre su Currículum Vitae le demande el Comité de Selección.

Artículo 10.- Lista de selección.

Finalizada la fase de valoración, el Tribunal elevará al titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y publicará, una vez recabado el visto bueno correspondiente, en los tablones de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia y del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en la finca «La Orden», la lista de todos los aspirantes, con las puntuaciones alcanzadas por cada uno de ellos, y el nombre de los candidatos seleccionados.

Los aspirantes seleccionados serán requeridos para que, en el plazo de 10 días, acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno.

c) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de los trabajos de la beca.

d) Copia compulsada del Título Académico exigido para la concesión de la beca.

Artículo 11.- Adjudicación de las becas.

Las becas serán adjudicadas por resolución del Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Artículo 12.- Dotación de las becas.

Las becas de la Modalidad A tendrán una dotación económica de 900 € mensuales y la de la Modalidad B de 840 € mensuales.

Si una parte del periodo de beca se desarrollase en el extranjero, la cuantía de la beca se incrementará en 120 € mensuales durante este periodo.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permitiesen, la cuantía de las becas se podrá complementar con el pago de matrículas,

inscripción en cursos de formación y gastos de inscripción y viajes para la asistencia a congresos. Estas actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias.

Los aspirantes admitidos estarán obligados a contratar una póliza de seguro individual de accidentes.

Artículo 13.- Carácter de las becas.

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura. El disfrute de estas becas es incompatible con cualquier otra retribución.

Artículo 14.- Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes propios de los becarios dará lugar a la rescisión de la beca por el Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del

Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, con devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

Artículo 15.- Aplicación presupuestaria.

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la aplicación presupuestaria “Becas de Investigación y Desarrollo Agrario” del Capítulo IV del Programa 12 02 542-A.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACION	CATEGORIA TITULADOS SUPERIORES
DIA /MES /AÑO / /	Programa de FORMACION DE INVESTIGADORES AGRARIOS

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de Nacim.:	Domicilio: Calle o Plaza y nº:		Código Postal:
Teléfono:	Municipio:	Provincia:	Nación:

3.- DOCUMENTACION APORTADA

Número

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

4.- BECAS A LA QUE OPTA

MODALIDAD A:

- Viabilidad económica y técnica de los sistemas de producción ganadera integrada.
- Producción integrada en agricultura: agronomía en cultivos frutícolas
- Mejora de los caracteres reproductivos de la vaca retinta
- Valoración de variedades de frutales de hueso.

MODALIDAD B:

- Diseño de un modelo de viticultura en riego en Extremadura.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en esta convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúne esas condiciones.

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias. Mérida

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 9 de mayo de 2002, por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2002/2003.

Las Residencias Educativas no Universitarias contribuyen eficazmente al desarrollo del Proyecto Educativo Extremeño, facilitando el acceso a las enseñanzas obligatorias y postobligatorias a aquel alumnado que debe escolarizarse en localidades distintas a las de su domicilio habitual y asegura, también, el acceso a este alumnado a actividades complementarias deportivas, culturales y recreativas que complementen su desarrollo personal y social.

El Decreto 82/1998, de 6 de junio, regula un sistema de becas y ayudas complementarias para corregir desigualdades en la educación de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se establece el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de Enseñanzas no Universitarias.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su art. 9.g, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y gestión del transporte, comedores, residencias, escuelas hogar, centros de vacaciones escolares y servicios complementarios.

De acuerdo con lo anterior, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

1.- Por la presente Orden se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cursar enseñanzas obligatorias y postobligatorias durante el curso 2002/2003.

2.- Las plazas se ofertarán para alumnado escolarizado en:

— Educación Primaria.

— Educación Secundaria Obligatoria.

— Enseñanzas de Secundaria Postobligatoria (Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Enseñanzas de Régimen Especial y Programas de Garantía Social).

3.- Las plazas se ofertan en las Residencias que aparecen reseñadas en Anexo I de esta Orden.

4.- El número de plazas disponibles para alumnado escolarizado en enseñanzas postobligatorias será el correspondiente a las vacantes que resulten una vez cubiertas las necesidades del alumnado de Enseñanza Obligatoria y las derivadas de la renovación según se establece en el art. 4 de esta Orden.

5.- Los Directores/as de las Residencias en las que se ofrezcan plazas para residentes de Secundaria Obligatoria y Postobligatoria remitirán antes del 15 de julio a la Dirección Provincial correspondiente el número provisional de plazas vacantes para alumnado de Enseñanzas Postobligatoria, debiendo hacer público el mismo en el tablón de anuncios de la Residencia.

Artículo 2.- Características de la estancia.

1.- El periodo de estancia en las Residencias comprenderá todos los días lectivos que se determinen en el Calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2002/2003.

2.- Con carácter general y con el fin de facilitar la convivencia familiar y social del alumnado interno, las Residencias se cerrarán los fines de semana y grupos de días festivos que se contemplen en el calendario escolar de la Comunidad Autónoma.

3.- El alumnado de Educación Obligatoria podrá solicitar ayuda individualizada para gastos de transporte de fin de semana en la convocatoria que anualmente se publica para tal fin.

4.- En Educación Postobligatoria los gastos de desplazamientos serán por cuenta de los propios alumnos/as.

Artículo 3.- Requisitos de los solicitantes.

1.- Alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

— Estar matriculado/a en algún nivel o etapa de Enseñanza Obligatoria en el curso 2002/2003.

— No disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual.

— Carecer de Servicio de Transporte Escolar organizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura desde el lugar de residencia al Centro docente más cercano en el que se imparta la etapa y nivel en que debe escolarizarse.

— Carecer de domicilio estable por pertenecer a familia de trabajadores ambulantes o itinerantes.

— Excepcionalmente tener circunstancias personales y/o socio-económico-familiares que aconsejen el internado como medida para compensar y asegurar una adecuada respuesta educativa.

— Excepcionalmente podrá ser admitido alumnado escolarizado en Educación Infantil siempre que concurren circunstancias que así lo aconsejen y las condiciones de la residencia lo permitan.

2.- Alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria.

1.- Los requisitos para obtener plaza en dichas Residencias son los siguientes:

a) Ser residente en Extremadura al 31 de diciembre de 2001.

b) Haber obtenido plaza escolar en el centro público al que se adscribe la Residencia para la que solicita plaza, o en otro centro público de la localidad en que ésta esté ubicada.

c) Encontrarse en alguna circunstancia que impida la escolarización en un centro público de su entorno. Con carácter general, esta circunstancia será la de no disponer de un centro público que imparta los estudios solicitados, en la localidad en la que se ubica el domicilio familiar o en una localidad próxima, siempre que los medios de transporte no le permitan el acceso diario con facilidad.

d) Disponer de una renta familiar, en el ejercicio de 2001, que no supere los límites establecidos en el artículo 9 del Decreto 82/1998:

— Las unidades familiares de hasta cuatro miembros computables, 5,5 veces el salario mínimo interprofesional a 31 de diciembre de 2001.

— Las unidades familiares de más de cuatro miembros computables, se añadirá el importe correspondiente a 1,2 veces el salario mínimo interprofesional a 31 de diciembre de 2001, por cada uno de los miembros computables.

— No podrán concederse plazas cuando exceda de 120.202,42 euros la suma de los bienes patrimoniales no afectos a actividades empresariales, profesionales o agrícolas cuya titularidad, indivi-

dual o compartida, corresponda a los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante.

e) Realizar estudios que no supongan la pérdida de uno o más años en el itinerario educativo.

Artículo 4.- Renovación de plazas.

1.- Para alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Se podrá renovar la plaza en Residencia siempre que el alumnado cumpla los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido interno durante todo el curso escolar 2001/2002.

b) Persistir las circunstancias de no disponer de centro educativo adecuado al nivel de estudios que debe cursar en la localidad donde tenga fijado el domicilio habitual en el curso 2002/2003.

c) Carecer de Transporte Escolar organizado para el nuevo curso escolar.

2.- Para alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria:

a) Para los alumnos/as que obtuvieron anteriormente plaza en una de las Residencias objeto de la convocatoria, la renovación de ésta se producirá, previa solicitud, cuando los estudios para los que se han matriculado en el curso 2002/2003 formen parte de la misma etapa educativa que los realizados el curso anterior, y siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3.2. de esta Orden y no se hayan producido cambios significativos en la renta familiar. A estos efectos constituyen etapas educativas independientes, las siguientes:

— Educación Secundaria Obligatoria.

— Programas de Garantía Social.

— Cada una de las modalidades de Bachillerato.

— Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

— Cada uno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

b) En ningún caso podrá ser renovada la plaza de Residencia para cursar estudios de etapas diferentes para las que se concedió. El alumnado residente que se encuentre en esta situación, deberá solicitar nuevamente plaza, para poder disfrutar de este servicio.

3.- El alumnado que solicite renovación de plaza deberá cumplimentar el Anexo II.

El alumnado que solicite plaza de nuevo ingreso cumplimentará el Anexo III.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación, plazas y subsanación de errores.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el modelo que figura como Anexo II o III a esta Orden.

Podrán presentarse, junto con la documentación requerida, en la Residencia para la que se solicita plaza, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, nº 2) y Cáceres (C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), en los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los registros y oficinas a los que se refiere al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

2.- En el caso de que se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada, antes de su certificación.

3.- Las solicitudes recibidas en cualquiera de los registros establecidos en el art. 5.1, serán remitidas, una vez registradas, a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

4.- A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

4.1.- Con carácter general (para todas las Residencias).

— Solicitud (Anexo II o III) de nuevo ingreso o renovación, según proceda.

— Fotocopia D.N.I. del padre/madre o tutor.

— Fotocopia del Libro de Familia completo.

— Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento o la Comandancia de la Guardia Civil.

4.2.- Con carácter específico.

a) Alumnado escolarizado en Enseñanzas Obligatorias (Primaria y E.S.O.).

— Informe del Servicio de Inspección Educativa que justifique que no existe, en la localidad del domicilio familiar, Centro Público

para el nivel educativo solicitado y/o existan dificultades que impiden el transporte diario (Anexo V).

— Informe Social del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector que acredite las circunstancias personales y/o socio-familiares y económicas desfavorables, en base a las que se solicita la plaza (Anexo VI).

b) Alumnado escolarizado en Educación Secundaria Postobligatoria.

— Certificado de estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad al 31-12-01.

— Fotocopia completa de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2001.

En aquellos casos en los que no se realice la citada declaración, se adjuntará certificación de la agencia tributaria de no estar obligado a realizarla.

— Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía.

— Declaración jurada de ayudas solicitadas y/o percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas u otras Entidades y por cualquier concepto.

— Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 2001/2002, expedida por el centro de origen.

— Certificado de matriculación en el I.E.S. a que se encuentra adscrita la residencia para la que solicita plaza, o de centro público ubicado en la localidad en que se sitúa dicha residencia.

— Documentación acreditativa de las situaciones socio-familiares que se aleguen.

5.- Los plazos de presentación de solicitudes serán:

— Plazas para Enseñanzas Obligatorias (Primaria, E.S.O.).

Desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta 10 de junio de 2002.

— Plazas para Enseñanzas Postobligatoria.

Del 10 al 30 de junio de 2002.

Con carácter extraordinario, para el alumnado de Enseñanza Postobligatoria que deba acudir a pruebas en septiembre o que inicie Programa de Garantía Social, se abrirá plazo del 5 al 20 de septiembre de 2002.

6.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o documentación que debe ser presentada no reuniera los requisitos exigidos, o faltara alguna documentación, la Dirección Provincial de Educación correspondiente, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

Artículo 6.- Comisiones de Selección y Seguimiento.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de selección y seguimiento de las ayudas concedidas se constituirán las siguientes Comisiones:

a) Una Comisión por cada provincia, presidida por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue e integrada, además por un representante de los Servicios Complementarios, un representante del Servicio de Inspección Técnica Educativa, dos Directores/as de Residencias, elegidos por sorteo, que actuarán como vocales y un funcionario/a de la Dirección Provincial que actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

- Petición de informes y documentación que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración.
- Evacuación, en su caso del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevación a la Comisión Regional de propuesta de renovación de plazas en Residencias de Educación Obligatoria de la Comunidad Autónoma, antes del 10 de julio 2002.
- Elevación a la Comisión Regional de propuesta de plazas de nuevo ingreso en Residencias para Enseñanzas Obligatoria antes del 10 de julio de 2002.
- Elevación a la Comisión Regional de propuesta de renovación de plazas en Residencias para Educación Secundaria Postobligatoria antes del 20 de julio de 2002
- Elevación a la Comisión Regional la propuesta de nuevo ingreso de plazas para Educación Secundaria Postobligatoria antes del 20 de Julio de 2002.
- Elevación, si procede, a la Comisión Regional de propuesta de plazas en Residencias para Educación Secundaria Postobligatoria correspondiente a solicitudes del plazo extraordinario de septiembre, antes del 10 de octubre de 2002.

b) Una Comisión de ámbito regional, presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales de la misma, un representante de cada Comisión Provincial, dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, y un funcionario/a de la Dirección General que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

Estos nombramientos se publicarán en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de informes y documentos complementarios que estime necesarios para una mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.
- Evaluación y ordenación de las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 7 y en el Anexo IV de esta Orden.
- Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de 20 días, desde la recepción de la documentación aportada por las Comisiones Provinciales, de plazas en Residencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7.- Criterios de Selección.

1.- El orden de prioridad para atender las solicitudes de admisión en las Residencias, cuando en éstas no existan plazas suficientes, será la que se establece a continuación:

- Alumnado de Educación Obligatoria.
- Alumnado que se encuentre en alguna circunstancia que impida su escolarización en un centro público de su entorno.
- Alumnado que demuestre circunstancias socio-familiares de especial dificultad.
- Alumnado de Enseñanzas Postobligatoria.

2.- La Selección de los solicitantes matriculados en Educación Secundaria Postobligatoria se realizará una vez adjudicadas las plazas de Enseñanzas Obligatorias y se hará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV, teniendo en cuenta, además, las características de cada residencia y su distribución proporcional del alumnado por grupos de edades.

En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Menor “renta per capita”.
- Expediente académico con la nota media más elevada.
- Ser antiguo/a residente con informe favorable del director/a de la Residencia.

Artículo 8º.- Resolución.

1.- La Comisión Regional elevará propuesta de resolución de solicitudes de concesión de plazas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

— Antes del 30 de julio para plazas de Educación Obligatoria. (Primaria y E.S.O.).

— Antes del 15 de agosto para plazas de Enseñanzas Postobligatoria.

2.- La Comisión Regional elevará, si procede, nueva propuesta de resolución de plazas en Residencia para Enseñanza Postobligatoria, al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de las solicitudes presentadas en septiembre, antes del 15 de octubre.

3.- La Comisión elaborará, asimismo, una lista ordenada por puntuación de las solicitudes que no obtienen plaza, para que en el supuesto de renuncia se adjudique automáticamente al siguiente solicitante de la lista.

4.- En el supuesto de que no se cubrieran todas las plazas vacantes de las distintas Residencias, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, se reserva el derecho de poder adjudicar plaza en Residencia a aquel alumnado de Enseñanza Postobligatoria que obtuviera ayuda al estudio para este concepto, en la convocatoria de Enseñanzas Postobligatoria y previas a la Universidad, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.- Por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología se dictará resolución en el plazo de diez días desde la presentación de las propuestas anteriores, notificándose a los interesados y poniendo fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución se publicará en el “Diario Oficial de Extremadura”, y se notificará a las Direcciones Provinciales de Educación para su conocimiento y traslado a los Servicios y Centros afectados.

6.- Contra la Resolución de concesión de plaza, que agota la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la LRJAP-PAC podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el

plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada Ley, o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9.- Aportación económica del alumnado de Educación Secundaria Postobligatoria.

1.- Las aportaciones económicas del alumnado de enseñanzas postobligatoria se establecen en función de las condiciones de cada Residencia, y de los precios públicos autorizados:

— Complejo Educativo de Plasencia, cuota mensual de 257,47 euros x 9 meses.

— Residencia de Estudiantes de Hervás, cuota mensual de 128,73 euros x 9 meses.

— Residencias del I.E.S. “Universidad Laboral” de Cáceres, Residencia del I.E.S. “Zurbarán” de Navalmoral de la Mata, Residencia del I.E.S. “Gregorio Marañón” de Caminomorisco y Residencia del I.E.S. “Ntra. Sra. de Bótoa” de Badajoz, cuota mensual de 194,33 euros x 9 meses.

2.- El abono de la primera cuota mensual se hará antes del 30 de septiembre del 2002 en concepto de reserva de plaza. Si pasado ese plazo no se hubiera cumplido este requisito, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva se renunciara, por escrito, a la plaza antes del 5 de octubre, se le reintegrará el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia escrita se realice con posterioridad a dicha fecha.

3.- Las cuotas mensuales restantes se abonarán completa, antes del día 10 de cada mes, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura, Modelo 50, entregando fotocopia del mismo en la Residencia.

4.- El alumnado podrá recibir beca para gastos de Residencia a través de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso 2002/2003, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

5.- Los alumnos que habiendo sido admitidos en alguna de las Residencias previstas en la presente convocatoria, hubieran solicitado becas y ayudas al estudio para el curso correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, podrán aplazar el pago de las mensualidades, incluida la relativa al concepto de reserva de plaza, previa acreditación de esta

circunstancia, hasta el cobro de la ayuda o, en su caso, notificación de la resolución denegatoria de la misma.

El abono de la aportación económica lo efectuarán los alumnos en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la misma en el caso de ser estimatoria, o en su caso, desde la notificación de la resolución denegatoria, respecto de las mensualidades vencidas; el resto se ingresará en los plazos fraccionados mensuales que reste.

Una vez resuelta la convocatoria de becas ayudas, los alumnos que hubieran solicitado las mismas deberán presentar la credencial correspondiente en la Secretaría del I.E.S. al que se encuentra adscrita la residencia o en la Dirección de la misma, según proceda.

Artículo 10.- Incorporación de alumnado seleccionado y régimen.

1.- Las Residencias comunicarán al alumnado seleccionado la fecha de incorporación a la misma. En el supuesto de que se produzcan renunciaciones, procederán a comunicar al alumnado suplente, por orden de lista, para cubrir las vacantes que se hayan producido, y comunicará a la Dirección Provincial correspondiente las plazas cubiertas por renunciaciones.

2.- Las normas de incorporación se elaborarán por la dirección de las respectivas Residencias que deberán ponerlas en conocimiento de los alumnos/as.

3.- Los alumnos que se incorporen a las Residencias quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia en la que obtuvieron plaza.

4.- Los Directores Provinciales de Educación podrán autorizar incorporaciones de alumnado de Enseñanzas Obligatorias a las Residencias durante el curso, en especiales circunstancias de urgencia, aunque no hubieran solicitado plaza en plazos ordinarios, siempre que éste cumpla los requisitos recogidos en el art. 3 de esta Orden y se aporte la documentación exigida.

Las Direcciones Provinciales comunicarán las incorporaciones que se produzcan a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, indicando las causas que originan éstas.

5.- En el plazo máximo de 30 días desde el comienzo de las clases las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la relación definitiva del alumnado incorporado a cada residencia.

Asimismo las incidencias que pudieran verificarse durante el curso escolar, bajas e incorporaciones autorizadas serán comunicadas por los Directores de Residencia a la Dirección Provincial correspondiente que trimestralmente comunicará incidencias a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Artículo 11.- Seguimiento.

El incumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en esta Orden por parte del adjudicatario/a dará lugar a la pérdida de la plaza de residencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida a 9 de mayo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I RESIDENCIAS Y ENSEÑANZAS

• RESIDENCIAS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

BADAJOS

- E.H. N^o SRA. DE LOS DOLORES (Alburquerque) Mixta.
- E.H. SAN VICENTE (Cabeza del Buey) Masculina.
- E.H. SANTA TERESA (Cabeza del Buey) Femenina.

CÁCERES

- E.H. MARCOS BEAS (Hoyos) Mixta.
- E.H. SAGRADO CORAZONES (Jaraíz de la Vera) Mixta.
- E.H. N^o SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA (Madroneira) Mixta.
- E.H. PLACENTINA (Plasencia) Femenina.
- E.H. GUILLÉN CANO BOTE (Trujillo) Femenina.

• RESIDENCIAS PARA ENSEÑANZAS SECUNDARIAS OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA.

BADAJOS

- Residencia del I.E.S. "NTRA. SEÑORA DE BÓTOA". (Badajoz). Mixta.

CÁCERES

- Residencia del I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL". (Cáceres). Mixta.
- Residencia del I.E.S. "ZURBARÁN". (Navalmoral de la Mata). Mixta.
- Residencia del I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN". (Caminomorisco). Mixta.
- Residencia de Estudiantes de Hervás. Mixta.
- Complejo Educativo de Plasencia Mixta.

ANEXO II**SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS
(RENOVACIÓN)****I.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:**

Apellidos: _____ Nombre: _____

Nacido el _____ de _____ de 19 _____ en _____

Provincia de _____ N.I.F.: _____

Durante el curso escolar 2002/03 realizará estudios en el Centro
Etapa Educativa _____

Nivel _____ Especialidad _____

Residencia Educativa en la que estuvo el curso 2001/02 _____

2.- DATOS FAMILIARES:(Padre, Madre o Tutor)

Apellidos: _____ Nombre: _____

N.I.F.: _____ Domicilio _____ N° _____

Localidad _____ Provincia _____ Código Postal _____

Profesión del Padre _____ Distancia en Km., a la Residencia _____

3- RESIDENCIA EDUCATIVA QUE SOLICITA PARA EL CURSO 2002/03

Denominación: _____ Localidad: _____

Provincia _____

**El abajo firmante, padre, madre o tutor del alumno/a cuyos datos figuran en la presente solicitud,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:****Que todos los datos anteriormente reflejados se ajustan a la realidad.**_____ a _____ de _____ de 2002
FIRMADon/Dofía _____ Director/a de la Residencia
Educativa _____ de _____**EXPONE:** que examinada la presente solicitud, ha acordado emitir el siguiente informe:_____

_____**Fecha y Firma**

ANEXO III
SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS EDUCATIVAS NO UNIVERSITARIAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
(NUEVO INGRESO)

1.-DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Nacido el ____ de _____ de 19__ en _____
 Provincia de _____ NIF: _____
 Durante el curso escolar 2002/03 realizará estudios en el Centro
 Etapa Educativa _____
 Nivel _____ Especialidad _____

2.- CENTRO ESCOLAR EN EL QUE ESTUVO MATRICULADO DURANTE EL CURSO 01/02:

Centro _____ Localidad _____
 Provincia _____ Estudios realizados _____
 Nivel _____ Especialidad _____

3.- DATOS FAMILIARES:

Apellidos y nombre del padre: _____
 Edad: _____ Profesión: _____ NIF: _____
 Apellidos y nombre de madre: _____
 Edad: _____ Profesión: _____ NIF: _____
 Domicilio: _____ Nº: _____ C.P.: _____ Localidad _____
 Provincia: _____ Teléfono: _____

4.-SOLICITA PLAZA.EN LA RESIDENCIA DE:

LOCALIDAD: _____

5.-DATOS QUE APORTA EL SOLICITANTE:

DISTANCIA del domicilio del alumno al Centro más próximo en que se imparten las enseñanzas	
- Hasta 80 Kms.	<input type="checkbox"/>
- Entre 80 y 160 Kms.	<input type="checkbox"/>
- Más de 160 Kms.	<input type="checkbox"/>
HERMANOS	Número de hermanos en la residencia
Sólo en caso de alumnado de Enseñanzas Postobligatorias	
¿HA SOLICITADO BECA?:	
Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
De la Junta de Extremadura.....Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 2002.

Fdo.: El/la solicitante.

Fdo.: Padre/madre/tutor.

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO IV
BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

A) DISTANCIA.

- Hasta 80 Kms.: Un punto.
- Entre 80 y 160 Kms.: Dos puntos.
- Más de 160 Kms.: Cuatro puntos.

B) RENTA PER CÁPITA.

De 0 € a 1.202,02	10 puntos
De 1.202,03 € a 2.103,54 €	9 puntos
De 2.103,55 € a 3.005,06 €	8 puntos
De 3.005,07 € a 3.906,58 €	7 puntos
De 3.906,59 € a 4.808,10 €	6 puntos
De 4.808,11 € a 5.709,61 €	5 puntos
De 5.709,62 € a 6.611,13 €	4 puntos
De 6.611,14 € a 7.512,65 €	3 puntos
De 7.512,66 € a 8.173,76 €	2 puntos
De 8.173,77 € a 8.414,17 €	1 puntos

C) HERMANOS.

- Primer hermano en la residencia: Tres puntos.
- Por cada uno de los hermanos siguientes: Dos puntos.

D) EXPEDIENTE ACADÉMICO. (Nota media)

- Sobresaliente: Dos puntos.
- Notable: 1,5 puntos.
- Bien: 1 punto.
- Suficiente: 0,5 puntos.
- Insuficiente: Cero puntos.

Nota: Para los alumnos matriculados en Programas de Garantía Social, este apartado se valorará con 1 punto.

E) ANTIGUOS RESIDENTES que cambien de etapa educativa, con informe favorable del director/a: 2 puntos.

ANEXO V

INFORME DE SERVICIO DE INSPECCIÓN

Don/Doña _____ Inspector/a de Educación de la Demarcación de _____

INFORMA que según datos que obran en este Servicio:

El alumno/a _____ con domicilio en _____ en el curso 02/ 03 cursará estudios de:

E. PRIMARIA Nivel _____

E.S.O. Nivel _____

Y que en el lugar en que se ubica el domicilio familiar existe Centro Público para el nivel en que debe escolarizarse.

SI NO

El grupo familiar carece de domicilio estable.

Existen dificultades para el transporte diario:

No existe ruta de transporte escolar.

Otras (especificar)

Otras circunstancias que justifiquen la utilización de la residencia.

Por tanto:

PROCEDE conceder plaza de Residencia.

NO PROCEDE conceder plaza de Residencia.

En _____ a _____ de _____ de 2002

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI
INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA/ORIENTADOR
DEL CENTRO/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de _____
Orientador del Centro _____
Departamento de Orientación del Centro _____

INFORMA

El/la alumno/a _____ escolarizado en
Educación _____ nivel en el Centro _____ provincia
_____ necesita utilizar el Servicio Complementario de Residencia para compensar y asegurar
una adecuada respuesta educativa en base a:

Circunstancias personales (especificar)

Circunstancias económicas (especificar)

Circunstancias socio-familiares (especificar)

En _____ a _____ de _____ de 2002

VºBº del Director

El/La Orientador/a

Fdo:

Fdo:

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 2002, por la que se constituyen Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de febrero, se convocó prueba selectiva para la constitución de Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes en el Cuerpo/Categoría y Especialidad antes citada.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado Grado Medio, Especialidad Biblioteconomía y Documentación, por el orden de puntuación obtenido en la prueba selectiva convocada por Orden de 21 de febrero de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión interina de puestos vacantes.

Las referidas Listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- I. La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

En Mérida, a 10 de mayo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas vacantes de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II en la plantilla del personal laboral.

Encontrándose vacantes cinco puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efectos por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobadas por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales.

1.1) Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Diplomado Universitario (Programador) Grupo II.

1.2) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.3) Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Diplomado en Informática y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5) El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1) Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las plazas que son objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº 1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 24,04 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extre-

madura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo.

4.1) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

4.2) La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, que figura como Anexo II a estas bases, dirigido a apreciar la comprensión y conocimiento del mismo por los aspirantes.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo correcta sólo una de ellas.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

4.3) La calificación de las pruebas, que serán eliminatorias, se realizará de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

4.4) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria.

4.5) Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen las mismas, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

4.7) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador.

5.1) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

5.2) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 952/1999 de 5 de noviembre, del Rectorado de esta Universidad, el Tribunal tendrá categoría segunda.

6. Actuación del Tribunal Calificador.

6.1) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

6.2) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.3) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar en el plazo mínimo de veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

6.5) El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.7) A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Cáceres, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, nº 1. 10071-Cáceres.

6.8) En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

7.1) El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "Y", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 25 de abril de 2002 (D.O.E. de 4 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.2) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

7.3) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4) La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5) En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

7.6) Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.7, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación mayor dada en la fase de concurso, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo y, por último, el de Titulación académica.

7.7) El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, todo ello de

acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

7.8) En los veinte días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

8. Toma de posesión.

8.1) Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se derivan del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

8.2) Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8.3) Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

8.4) Los trabajadores seleccionados se incorporarán posteriormente a sus puestos de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometidos a un periodo de prueba de 2 meses de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Lista de espera.

9.1) Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.6.

9.2) Una vez constituida la lista de espera, que será pública, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

9.3) En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista por orden de puntuación.

9.4) Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s de una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

9.5) Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

9.6) La lista de espera perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas libres de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

10. Norma final.

10.1) Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

10.2) La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 7 de mayo de 2002.

El Rector,
P.D.F. el Gerente,
(Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

ANEXO I

Plazas convocadas: 5 Diplomados Universitarios (Programador)
Grupo II

Centros de destino: I Servicio de Informática (Badajoz) PLR0442

3 Servicio de Informática (Cáceres)
PLR0443, PLR0444 y PLR0445

I Servicio de Biblioteca (Cáceres) PLR0450

Jornada de trabajo: 37,30 horas, en jornada de mañana o tarde.

FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO (PROGRAMADOR):

- Confeccionar programas en una o varias aplicaciones.
- Mantener las aplicaciones en las que se encuentra trabajando.
- Atención a los usuarios de las aplicaciones.
- Instalación de programas en ordenadores de usuarios.
- Gestión de la documentación de los programas que realiza.

ANEXO II

TEMARIO

1.- Concepto de informática y evolución histórica: Contenidos. Definición. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

2.- Sistemas de Numeración: Contenidos. Sistema binario, Octal y Hexadecimal. Operaciones básicas y cambio de base.

3.- Organización general de un sistema microprocesador: Contenidos. Estructura básica. Datos y direcciones. Estructura de buses. Memorias. Generación de direcciones. Acumuladores. Instrucciones. Sincronización. Decodificadores de instrucciones. Unidades de entrada y salida. Interrupciones.

4.- Concepto de sistema operativo V evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Componentes de un Sistema Operativo. Diseño e implementación. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Intérprete de comandos.

5.- Introducción al sistema operativo UNIX- Contenidos. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. Archivos y directorios. El Shell. Editores y Comandos.

- 6.- Administración básica del S.O. AIX. La utilidad SMIT. Copias de seguridad. Gestión de la impresión. Usuarios y grupos.
- 7.- Conexión en red del S.O. AIX. Contenidos. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP. Protocolos Telnet, FTP, NFS y SMTP. LPR/LPD.
- 8.- Sistema operativo de red Windows NT. Contenidos: Descripción general. Configuraciones hardware. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominios, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto. Servicios de impresión local y remoto.
- 9.- Estructuras fundamentales de datos: Contenidos. Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.
- 10.- Estructuras dinámicas de información: Contenidos. Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.
- 11.- Cifrado de la información: Contenidos. Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones de métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.
- 12.- Bases de datos relacionales: Contenidos. Introducción. Normalización. El modelo entidad/Relación.
- 13.- Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.
- 14.- La base de datos ORACLE: El lenguaje PL/SQL. Las herramientas SQL*FORMS-3, ReportWriter y SQL*MENU-5.
- 15.- El modelo Cliente/Servidor. Descripción niveles. Oracle Forms, Report, Graphics.
- 16.- El lenguaje de programación C: Contenidos. Propósito. Tipos, operadores y expresiones. Control de flujo. Funciones y la estructura del programa. Apuntadores y arrays. Estructuras. Entrada/salida. Interconexión con UNIX.
- 17.- Programación estructurada: Contenidos. Razones para la estructuración. Los elementos. Programa y función de programa. Grafos de control y diagramas. Programa propio, programas equivalentes. Diagramas privilegiados. Cómo escribir un programa estructurado.
- 18.- Programación orientada a objetos: Contenidos. Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.
- 19.- Las herramientas de manejo de la Web. Lenguaje HTML. Javascript. Vbscript.
- 20.- Desarrollo de aplicaciones con HTML. Oracle Applications Server. Interacciones entre ORACLE y el lenguaje HTML. Páginas ASP. Lenguaje PHP.
- 21.- Creación de páginas Web. Adobe PageMill. Microsoft FrontPage.
- 22.- Redes de área local y extensa: Contenidos. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes. Elementos estructurales de una red Ethernet.
- 23.- El Sistema HOMINIS. Modelo de datos. Su diseño relacional. El generador de informes. Módulos que lo integran. Manejo de la aplicación.
- 24.- Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).
- 25.- Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y Real Decreto 199/2000 de 11 de febrero que lo complementa).
- 26.- Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.
- 27.- Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Y disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

ANEXO III**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO IV COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan de la Cruz García Bernáldez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a M^a Jesús Carmona Pla de la Universidad de Extremadura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

Suplentes:

Presidente:

D^a M^a Ángeles de la Osa Fernández, Analista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Ángel Capataz Gallego, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Roberto Álvarez García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa.

D. José Delgado Muriel, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 2002, por la que se publica el inventario de procedimientos censados en la Junta de Extremadura en el primer trimestre del año 2002.

El artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las distintas Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas, con un carácter fundamentalmente informativo, una relación o inventario de los distintos procedimientos que configuran su actividad; y ello con expresión no sólo de los plazos máximos para resolverlos sino con indicación clara del sentido del silencio, en caso de que éste se produjera, en aras a hacer efectiva una transparencia

administrativa, indispensable para lograr que la ciudadanía pueda ejercitar sus derechos.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 84.1 dispone que será competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma la organización de un sistema de información a los ciudadanos que garantice el efectivo conocimiento de los procedimientos administrativos, de los servicios y de las prestaciones en el ámbito de la misma, y que dicho sistema sea coordinado por la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia.

Por Decreto 98/2001, de 26 de junio (D.O.E. n^o 76, de 3 de julio), se adaptaron a la Ley 30/1992 los procedimientos de la Junta de Extremadura y se publicó su inventario en cumplimiento de la precitada Ley 30/1992.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, apartado 1º del referido Decreto 98/2001, corresponde a la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección la publicación trimestral, en su caso, de un listado de los procedimientos censados en la Junta de Extremadura en dicho periodo.

En cumplimiento de lo anterior, conforme a la Disposición Final Primera del Decreto 98/2001, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1º.- Se hace público el listado de los procedimientos censados en la Junta de Extremadura en el primer trimestre del año 2002 que se especifican en el Anexo que se acompaña, que incluye la relación de los procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que han sido excepcionados por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2º.- En cumplimiento del artículo 81.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que dispone que la aplicación de las nuevas tecnologías a la Administración estará orientada a la calidad de la misma y a obtener un servicio público próximo y fácil para el ciudadano, los procedimientos administrativos aludidos en el artículo anterior están alojados en el Sistema de Información Administrativa (S.I.A) ubicado en el portal institucional de la Junta de Extremadura www.juntaex.es.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE				
D. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE				
	12.10.03.01	AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	5 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.06	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EXCLUIR LAS PROHIBICIONES DERIVADAS DE LA INCLUSIÓN DE ESPECIES ANIMALES O VEGETALES EN EL CATÁLOGO DE EXTINCIÓN.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.07	ELABORACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE PARQUES NATURALES, RESERVAS NATURALES, MONUMENTOS NATURALES, PAISAJES PROTEGIDOS. (ART 49 L. 8/98).	1 AÑO	CADUCIDAD
	12.10.03.09	PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO O DESCALIFICACIÓN DE PARQUES NATURALES (ART. 33 L. 8/98).	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.03.10	ESTABLECIMIENTO O DESCALIFICACIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DISTINTOS DE LOS PARQUES NATURALES.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.03.100	OTORGAMIENTO DE TALONARIO A TITULARES DE TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.101	AUTORIZACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO Y SUELTA DE ESPECIES CINEGÉTICAS VIVAS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.102	AUTORIZACIÓN DE BATIDAS EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN ENCAMINADAS AL CONTROL DE POBLACIONES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.103	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE CRÍAS O HUEVOS Y SU CIRCULACIÓN DE VENTAS DESTINADOS A REPOBLACIONES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.104	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN MOLESTIAS PARA LAS ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.106	AUTORIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD O PRÁCTICA CULTURAL QUE SUPONGA ALTERACIONES DEL HÁBITAT NATURAL EN PREDIOS ENCLAVADOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS O EN ÁREAS SENSIBLES POR FAUNAS SILVESTRES NO CINEGÉTICAS.	6 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	12.10.03.107	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA, UTILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS MASIVOS O NO SELECTIVOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.108	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE LA CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.109	AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS PARA CONTROL DE ESPECIES NO CINEGÉTICAS QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN LOS ANEXOS II Y III, DE LA ORDEN DE VEDA Y DE LAS CINEGÉTICAS QUE CAUSEN DAÑO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.110	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA, CAPTURA, OBSERVACIÓN Y FILMACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.111	AUTORIZACIÓN DE LA NAVEGACIÓN, CAZA Y ESCALADA DEPORTIVA EN ZONAS DE GRIAS DE AVES AMENAZADAS Y DE LA FAUNA SILVESTRE.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.112	AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA EN MATERIA DE CAZA PREVISTA EN LA LEY DE CAZA DE EXTREMADURA. ORDEN GENERAL DE VEDAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.113	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL RELATIVA A LAS ACCIONES U OMISIONES PROHIBIDAS O TIPIFICADAS COMO INFRACCIONES EN LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.114	INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE TAXIDERMISTAS Y PELETEROS (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LEY 8/98).	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.115	RESTAURACIÓN SUBSIDIARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/98)	9 MESES	CADUCIDAD
	12.10.03.119	AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL RELATIVA A LAS ACCIONES U OMISIONES TIPIFICADAS COMO INFRACCIONES A LA LEY 8/98 DE 26 DE JUNIO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.121	AUTORIZACIONES RELATIVAS A ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (ART. 63 LEY CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ESPACIOS 8/98).	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.122	AUTORIZACIÓN PARA EL CONTROL, CAPTURA O ELIMINACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES NO SUCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO O PISCÍCOLA QUE NO TENGA REGULACIÓN ESPECÍFICA (ART. 61 LEY 8/98).	3 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.125	PROPUESTAS RELACIONADAS CON EL CATÁLOGO DE ESPECIES AMENAZADAS DE EXTREMADURA (ELABORACIÓN, INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE ESPECIES, SUBESPECIES O POBLACIONES)	9 MESES	POSITIVO
	12.10.03.126	INTRODUCCIÓN, REINTRODUCCIÓN DE ESPECIES O REFORZAMIENTOS DE POBLACIONES EN EL MEDIO NATURAL.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	12.10.03.129	PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (ART. 9 L. 8/98 ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN)	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.03.133	AUTORIZACIÓN DE USOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ART. 47 L. 8/98).	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.135	SANCIONADOR EN MATERIA DE PESCA.	1 AÑO	CADUCIDAD
	12.10.03.137	INCLUSIÓN EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN EXTREMADURA DE UN ESPACIO NATURAL NO PROTEGIDO POR NORMATIVA DE LA COMUNIDAD (ART. 30 L.8/98).	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.03.140	ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.03.142	FIJACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONCURSO DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.17	CREACIÓN DE REFUGIO DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.18	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR POR EL TITULAR DE AGUAS DE DOMINIO PRIVADO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.19	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR EN REFUGIOS DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.20	CREACIÓN DE COTOS DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.21	AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.23	AUTORIZACIÓN PARA REPOBLACIÓN EN MATERIA DE PESCA (REPOBLACIÓN PISCÍCOLA).	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.24	AUTORIZACIÓN DE UN HORARIO DISTINTO AL PREVISTO EN EL ART. 40 DE LA LEY DE PESCA PARA PESCAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.25	AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE REDES DE MALLA INFERIOR A 35 MM EN EXPLOTACIONES DE ACUICULTURA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.26	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR OTRAS ESPECIES EN MASAS DE AGUAS EN LA QUE ESTÁ VETADA LA PESCA PARA ALGUNA ESPECIE.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.27	CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.28	CONCESIÓN DE PERMISOS DE PESCA EN AGUAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.29	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR EN AGUAS DE DOMINIO PRIVADO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.30	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN O VENTA DE HUEVOS PARA INCUBACIÓN, SEMEN O PECES CON DESTINO A LA REPRODUCCIÓN, CRÍA Y REPOBLACIÓN.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.31	AUTORIZACIÓN PARA PESCAR CON FINES CIENTÍFICOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.32	AUTORIZACIÓN PARA ADOPTAR MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL CONTROL DEL CANGREJO ROJO EN DETERMINADOS TRAMOS O MASAS DE AGUA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.33	AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE REDES EN DETERMINADOS TRAMOS O MASAS DE AGUAS.	6 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	12.10.03.34	AUTORIZACIONES PARA CONCURSOS DE PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.35	AUTORIZACIÓN PARA IMPORTAR O EXPORTAR PECES (ART. 63.C.10).	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.40	NOMBRAMIENTO DE GUARDA DE PESCA Y GUARDA HONORARIO DE PESCA COMO AUXILIARES DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.42	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE LA PESCA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.43	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLAS O CIERRES DE TERRENOS RURALES, CUYA ALTURA TOTAL SEA SUPERIOR DE 1,30 M, Y CUYA CUADRÍCULA EN CASO DE VALLAS O CIERRES METÁLICOS, SEAN INFERIORES A 15X30 CM.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.44	AUTORIZACIÓN PARA LA CAZA CON AVE DE CETRERÍA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.45	AUTORIZACIÓN PARA POSEER AVES CON FINES DE CAZA EN LA MODALIDAD DE CETRERÍA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.46	AUTORIZACIÓN DE DETERMINADAS MODALIDADES DE CAZA NOCTURNA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.47	AUTORIZACIÓN DE LA TENENCIA DE EJEMPLARES MACHO DE LA ESPECIE PERDIZ PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN LA MODALIDAD DE RECLAMO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.48	AUTORIZACIÓN A LAS SOCIEDADES LOCALES DEPORTIVAS DE CAZADORES PARA ESTABLECER EN ÉPOCAS DE VEDA ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE PERROS DE CAZA MENOR.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.49	AUTORIZACIÓN DE CAZA DE PALOMAS DESDE PUESTOS FIJOS, CUANDO SE PRODUZCAN DAÑOS A LA AGRICULTURA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.50	AUTORIZACIÓN A LOS COTOS DEPORTIVOS COMO DÍA HÁBIL DE CAZA EL JUEVES, EN LUGAR DEL SÁBADO O DOMINGO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.51	AUTORIZACIÓN A LOS TITULARES DE COTOS PRIVADOS PARA PLANIFICAR Y DISTRIBUIR SU TEMPORADA DE CAZA DENTRO DEL PERIODO HÁBIL FIJADO EN DÍAS NO COINCIDENTES CON LOS ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.52	DECLARACIÓN DE LOS COTOS DEPORTIVOS COMO "COTOS DE CAZA CON RECLAMO".	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.53	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA EN LA MODALIDAD DE PERDIZ CON RECLAMO MACHO, EN TERRENO CON APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN A MENORES DE 55 AÑOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.54	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE CONEJO DURANTE EL VERANO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.55	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE LA CODORNI EN LA MEDIA VEDA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.56	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE ZORROS EN BATIDA SIN PERROS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.57	AUTORIZACIÓN DE CAZA CON PERROS DE MADRIGUERA Y ESCOPETA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.58	AUTORIZACIÓN DE LA CAZA DE URRACAS Y GRAJILLAS POR DAÑO.	6 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería</i>	<i>Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
		12.10.03.59	AUTORIZACIÓN DE AGUARDOS O ESPERAS DE JABALÍES EN COTOS PRIVADOS, CON APROVECHAMIENTO PRINCIPAL DE CAZA MENOR Y COTOS DEPORTIVOS.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.60	AUTORIZACIÓN DE AGUARDOS O ESPERA DE JABALÍES EN TERRENOS DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMÚN Y CERCADOS ACOGIDOS AL ART. 23 DE LA LEY 8/1990.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.61	AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, REPOBLACIÓN, TRASLADO O SUELTA DE EJEMPLARES DE ESPECIES ALÓCTONAS O AUTÓCTONAS ASÍ COMO LA REINTRODUCCIÓN DE LAS EXTINGUIDAS.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.62	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO Y SUELTA DE ESPECIES CINEGÉTICAS PARA REPOBLACIÓN.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.63	AUTORIZACIÓN DE SUELTA DESDE UNA JAULA HACIA UNA LÍNEA DE ESCOPETA.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.64	AUTORIZACIÓN DE TIRADA DE CODORNICES, PALOMAS, ETC. LANZADAS CON MÁQUINAS TUBO.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.69	HABILITACIÓN DURANTE LA TEMPORADA CINEGÉTICA DE NUEVOS SOCIOS DE UNA SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA DE CAZADORES.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.71	SANCIONADOR EN MATERIA DE CAZA.	1 AÑO	CADUCIDAD
		12.10.03.77	AUTORIZACIÓN DE CAZA EN LOS REFUGIOS DE CAZA POR RAZONES DE ORDEN BIOLÓGICO, TÉCNICO O CIENTÍFICO.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.78	CREACIÓN DE REFUGIOS DE CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.82	APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO CUANDO INCLUYA REPOBLACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.85	DECLARACIÓN DE ZONAS DE SEGURIDAD.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.86	DECLARACIÓN DE COTOS REGIONALES DE CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.88	DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.89	INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS DE LOS TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL, QUE NO SEAN OBJETO DE AUTORIZACIÓN, PARA SU APROVECHAMIENTO PRIVADO O DEPORTIVO.	1 AÑO	NEGATIVO
		12.10.03.91	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS DEPORTIVOS DE CAZA O RENOVACIÓN EN SU CASO.	6 MESES	NEGATIVO
		12.10.03.92	AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MONTERÍAS, BATIDAS, GANCHOS, RECECHOS, Y ESPERAS NOCTURNAS Y OJEOS.	6 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	12.10.03.95	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS SECUNDARIOS DE CAZA MAYOR EN COTOS DEPORTIVOS DE CAZA NO GESTIONADOS POR SOCIEDADES LOCALES DEPORTIVAS DE CAZADORES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.96	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA RENOVACIÓN EN SU CASO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.98	VISADO DE TODO ARRENDAMIENTO CESIÓN O CONTRATACIÓN DE TERRENOS O DE PUESTOS Y PERMISOS DE CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.03.99	CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.01	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.02.02	CERTIFICACIÓN DE CONVALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN MEDIO-AMBIENTAL.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.05	SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS.	1 AÑO	CADUCIDAD
	12.10.02.07	OBLIGACIÓN LEGAL DE INDEMNIZAR CON ARREGLO A LA LEY 8/98 (DAÑO FAUNA SILVESTRE)	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.02.08	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.09	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.10	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESIDUOS DESDE O HACIA PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA, ASÍ COMO DE LOS TRASLADOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.	3 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.11	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL O TRASLADO DE LAS INDUSTRIAS O ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.12	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS CUANDO ACTÚE COMO INTERMEDIARIO.	3 MESES	NEGATIVO
	12.10.02.13	AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE BASES Y RESIDUOS DE ENVASES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.10.00.02	SANCIONADOR EN MATERIA FORESTAL.	1 AÑO	CADUCIDAD
	12.10.00.04	AYUDAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUES SITUADOS EN ZONAS RURALES.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.00.06	DESLINDE DE MONTES PÚBLICOS CATALOGADOS.	2 AÑOS	NEGATIVO
	12.10.00.07	RESOLUCIÓN DE CONSORCIOS Y CONVENIOS FORESTALES.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.10.00.08	SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES EN EXTREMADURA.	1 AÑO	CADUCIDAD

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
D. GRAL. DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA				
	12.03.04.01	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.02	AMPLIACIONES, TRASLADOS O CAMBIO DE TITULARIDAD DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.05	TRASLADO Y/O CAMBIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE AFECTEN A LA ESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS, ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS, BOTIQUINES VETERINARIOS Y OTROS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA, Y CENTROS PREPARADORES DE VACUNAS DE USO VETERINARIO.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.06	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DETALLISTAS, ENTIDADES O AGRUPACIONES GANADERAS, BOTIQUINES VETERINARIOS Y OTROS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA, CENTRO PREPARADORES DE VACUNAS DE USO VETERINARIO Y, SOLICITUDES PARA ENSAYOS CLÍNICOS VETERINARIOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.08	TRASLADO, MODIFICACIONES EN LOS LOCALES, MAQUINARIA Y EN SU CASO, EN LAS INSTALACIONES LABORATORIALES PROPIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.09	AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PIENSOS MEDICAMENTOSOS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.10	REPOBLACIÓN PORCINA.	6 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO OBLIGATORIO.	9 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.12	CALIFICACIÓN SANITARIA DE EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO.	6 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.13	INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.14	INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	6 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.15	MODIFICACIÓN DE DATOS EXISTENTES EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.16	AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIONES PORCINAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS.	6 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.18	SOLICITUD DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS CON OBJETO DE TRASLADAR ANIMALES A OTRAS EXPLOTACIONES, FERIAS, MERCADOS, SACRIFICIOS, CEBADEROS O ESTABLOS DE TRATANTES.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.20	RECONOCIMIENTO COMO VETERINARIO AUTORIZADO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA DE AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE EXTREMADURA.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.21	APROBACIÓN DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE BOVINO, OVINO, CAPRINO Y PORCINO.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.22	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL.	12 MESES	CADUCIDAD

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	12.03.04.28	SOLICITUD DE CARTILLA GANADERA.	3 MESES	NEGATIVO
	12.03.04.36	SOLICITUD DE GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.	3 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS				
	12.06.04.04	OCUPACIONES Y AUTORIZACIONES DE USO TEMPORALES EN VÍAS PECUARIAS.	1 AÑO	NEGATIVO
	12.06.03.02	SUBVENCIONES A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES, MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS.	9 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA				
	12.05.04.01	CALIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UN TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN COMO ATP.	9 MESES	NEGATIVO
	12.05.04.02	CALIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, COMO PRIORITARIAS Y DE SUS TITULARES COMO JÓVENES Y/O PROFESIONALES.	9 MESES	NEGATIVO
	12.05.04.04	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO.	1 AÑO	NEGATIVO
BIENESTAR SOCIAL				
D. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA				
	14.05.03.01	VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL.	6 MESES	NEGATIVO
	14.05.03.02	VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ADOPCIÓN Y SELECCIÓN DE ADOPTANTES ADOPCIÓN NACIONAL.	6 MESES	NEGATIVO
	14.05.03.03	ACREDITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL.	6 MESES	NEGATIVO
	14.05.03.04	HABILITACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HOGARES O PISOS DE ACOGIDA DE MENORES.	6 MESES	NEGATIVO
CULTURA				
D. GRAL. DE JUVENTUD				
	17.12.02.01	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CARNET JOVEN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería</i>	<i>Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
		17.12.02.06	REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES JUVENILES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	3 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL					
		17.03.03.05	CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE UN MUSEO O EXPOSICIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE.	6 MESES	NEGATIVO
		17.03.03.06	ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES.	6 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE PROMOCIÓN CULTURAL					
		17.04.04.01	TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN O ANOTACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	3 MESES	POSITIVO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA					
		17.13.02.10	SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS.	9 MESES	NEGATIVO
ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO					
D. GRAL. DE COMERCIO					
		10.15.01.01	SANCIONADOR EN MATERIA DE FRAUDE AGROALIMENTARIO.	1 AÑO	CADUCIDAD
		10.15.01.02	LICENCIA COMERCIAL ESPECIFICA DE GRANDES SUPERFICIES.	2 MESES	NEGATIVO
		10.15.01.03	CONCESION TITULO MAESTRO ARTESANO.	5 MESES	NEGATIVO
		10.15.01.04	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIDAD ARTESANAL.	5 MESES	NEGATIVO
		10.15.01.05	CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN ARTESANAL.	2 MESES	NEGATIVO
		10.15.01.06	SANCIONADOR EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR.	1 AÑO	CADUCIDAD
		10.15.00.02	AUTORIZACION DE CERTAMENES GANADEROS.	15 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE INGRESOS					
		10.05.05.02	SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA GASTOS DE MATERIALES DE OBRA AFECTAS AL AEPISA.	4 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
D. GRAL. DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS				
	10.07.02.10	DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL: ELECTRICISTA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.11	EXPEDICIÓN DE CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA (CONSIDERANDO SU SOLICITUD TRAS LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES O PRUEBAS NECESARIAS).	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.12	RENOVACIÓN DE CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.156	DECLARACIÓN DE AGUAS MINERO-MEDICINALES O TERMALES.	1 AÑO	CADUCIDAD
	10.07.02.157	DECLARACIÓN DE AGUAS MINERO-NATURALES O DE MANANTIAL.	1 AÑO	CADUCIDAD
	10.07.02.158	DECLARACIÓN DE AGUA MINERO-INDUSTRIALES.	1 AÑO	CADUCIDAD
	10.07.02.18	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN DEPÓSITOS MÓVILES.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.202	CANCELACIÓN DE AVAL.	6 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.22	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.23	EXPEDICIÓN DE CARNÉ DE INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍAS I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV (CONSIDERANDO SU SOLICITUD TRAS LA SUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES O PRUEBAS NECESARIAS)	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.24	RENOVACIÓN DE CARNÉ DE INSTALADOR DE GAS (I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV).	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.25	CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS (CATEGORÍAS I.G. I, I.G. II, I.G. III E I.G. IV)	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.48	OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA-MANENEDORA DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y SUS INSTALACIONES ANEXAS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.49	OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE INSTALADOR-MANENEDOR DE DEPÓSITOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y SUS INSTALACIONES ANEXAS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.52	AUTORIZACIÓN LABORATORIOS PARA LLEVAR A CABO EL ENSAYO Y LA CONTRASTACIÓN DE GARANTÍA DE OBJETOS FABRICADOS CON METALES PRECIOSOS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.53	ACREDITACIÓN PARA REPARAR O MODIFICAR INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO, EN SUS FASES DE VERIFICACIÓN, DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN Y DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.54	ACREDITACIÓN PARA REPARAR O MODIFICAR LOS SISTEMAS DE MEDIDA DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA DESTINADOS AL SUMINISTRO DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, EN SUS FASES DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN O MODIFICACIÓN Y DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	10.07.02.55	VERIFICACIÓN CONTADORES DE AGUA FRÍA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.56	AUTORIZACIÓN INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.61	CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL A EMPRESAS CONSTRUCTORAS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.62	CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL PARA INSTALADORES ELÉCTRICOS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.63	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GRUAS TORRES.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.64	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESAS REPARADORAS-MANTENEDORAS DE GRUAS TORRES.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.66	AUTORIZACIÓN APARATOS ELEVADORES (INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, INCIDENCIAS, MODIFICACIÓN, REVISIONES PERIÓDICAS): GRUAS TORRE DESMONTABLES, CARREILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.67	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA REPARADORA MANTENEDORA DE APARATOS ELEVADORES.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.68	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA FRIGORISTA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.69	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPRESA CONSERVADORA-REPARADORA FRIGORISTA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.70	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA DE APARATOS PARA LA PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.71	OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO EMPRESA CONSERVADORA-REPARADORA DE APARATOS PARA PREPARACIÓN RÁPIDA DE CAFÉ.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.72	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN TÍTULO INSTALADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.73	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN TÍTULO CONSERVADOR-REPARADOR FRIGORISTA AUTORIZADO.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.74	EXPEDICIÓN CARNÉ DE INSTALADOR, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.75	EXPEDICIÓN CARNÉ DE MANTENEDOR, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.76	EXPEDICIÓN CARNÉ DE INSTALADOR, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.77	EXPEDICIÓN CARNÉ DE MANTENEDOR, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	10.07.02.78	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.79	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.80	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA INSTALADORA, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.81	EXPEDICIÓN CERTIFICADO EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ESPECIALIDAD CLIMATIZACIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.83	CONFORMIDAD PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.84	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CARNÉ DE FONTANERO AUTORIZADO.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.85	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE FONTANERÍA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.86	EXPEDICIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERA.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.88	AUTORIZACIÓN PUESTA EN SERVICIO CALDERA DE VAPOR, CALDERA DE AGUA SOBRECALENTADA, CALDERA DE AGUA CALIENTE, CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO, ECONOMIZADORES PRECALENTADORES DE AGUA DE ALIMENTACIÓN, SOBRECALENTADORES DE VAPOR Y RECALENTADORES DE VAPOR.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.89	EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE EMPRESA MANTENEDORA DE EXTINTORES DE INCENDIO.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.90	AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL ACREDITADOS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.93	AUTORIZACIÓN PLANTAS E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	3 MESES	NEGATIVO
	10.07.02.95	AUTORIZACIÓN APARATOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE LOS FLUIDOS A PRESIÓN.	3 MESES	NEGATIVO
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
D. GRAL. DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS				
	13.05.01.02	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS DE ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIAS Y PREVIAS A LA UNIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	9 MESES	NEGATIVO
	13.05.01.24	AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DOCENTE PRIVADO, APROBADAS LAS EDIFICACIONES PROPUESTAS.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería</i>	<i>Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
		13.05.01.25	ADECUACION DE LAS EDIFICACIONES PROPUESTAS PARA SU UTILIZACION COMO CENTRO DOCENTE PRIVADO, A LOS REQUISITOS MINIMOS QUE, EN CUANTO A INSTALACIONES, SEÑALA LA LEGISLACION VIGENTE PARA LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS.	2 MESES	NEGATIVO
		13.05.01.26	MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS.	3 MESES	NEGATIVO
		13.05.01.27	AUTORIZACIÓN DE CESE DE ACTIVIDADES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS CON LA CONSIGUIENTE EXTINCION DE LA AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.	3 MESES	NEGATIVO
OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO					
D. GRAL. DE TURISMO					
		15.05.04.06	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ALOJAMIENTO EN MEDIO RURAL.	3 MESES	NEGATIVO
		15.05.04.07	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.	3 MESES	NEGATIVO
		15.05.00.01	DECLARACIÓN DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO.	3 MESES	NEGATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA					
		15.09.02.08	OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE INTERÉS GENERAL CUANDO DISCURRAN POR LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE.	6 MESES	NEGATIVO
PRESIDENCIA					
D. GRAL. DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					
		11.03.02.22	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO SIN RESERVA DE PUESTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE DESTINO PROVISIONAL.	3 MESES	NEGATIVO
		11.03.02.23	PERMUTAS DE DESTINO.	6 MESES	NEGATIVO
		11.03.02.25	RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO A INSTANCIA DE PARTE.	3 MESES	NEGATIVO
		11.03.02.26	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.	3 MESES	NEGATIVO
		11.03.02.28	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO A INSTANCIA DE PARTE.	2 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
	11.03.02.29	RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)	3 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.31	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR DESEMPEÑO DE OTRA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO O POR INCOMPATIBILIDAD, A INSTANCIA DE PARTE	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.36	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES A INSTANCIA DEL INTERESADO, PERSONAL FUNCIONARIO.	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.38	EXCEDENCIA FORZOSA A INSTANCIA DEL INTERESADO, PERSONAL LABORAL.	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.40	DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A INSTANCIA DE INTERESADO.	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.41	CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE FUNCIONARIOS QUE NO ESTÉN EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO A INSTANCIA DEL INTERESADO.	3 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.43	JUBILACIÓN VOLUNTARIA INCENTIVADA, PERSONAL LABORAL.	3 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.44	JUBILACIÓN VOLUNTARIA CLASES PASIVAS (SIN INCENTIVO/INDEMNIZACIONES).	1 MES	NEGATIVO
	11.03.02.45	JUBILACIÓN VOLUNTARIA RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SIN INCENTIVOS/INDEMNIZACIONES).	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.49	JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE, RÉGIMEN CLASE PASIVA.	6 MESES	NEGATIVO
	11.03.02.50	JUBILACIÓN VOLUNTARIA AL CUMPLIR LA EDAD DE 64 AÑOS, CONFORME AL REAL DECRETO 1194/1985 DE PERSONAL LABORAL.	2 MESES	NEGATIVO
	11.03.03.02	RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA DERIVADAS DE ACCIDENTE LABORAL (EMPLEADOS PÚBLICOS FUNCIONARIOS Y LABORALES)	6 MESES	NEGATIVO
	11.03.03.03	RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR MUERTE NATURAL O INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA (PERSONAL LABORAL).	3 MESES	NEGATIVO
	11.03.03.04	RECONOCIMIENTO DE DERECHOS JURÍDICOS-RETRIBUTIVO.	6 MESES	NEGATIVO
	11.03.03.05	RECONOCIMIENTO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES.	6 MESES	NEGATIVO
TRABAJO				
D. GRAL. DE TRABAJO				
	19.04.03.02	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN MATERIA DE SOCIEDADES LABORALES.	3 MESES	NEGATIVO
	19.04.03.03	CERTIFICACIONES REGISTRALES DE SOCIEDADES LABORALES.	3 MESES	NEGATIVO

<i>Consejería</i>	<i>Órgano</i>	<i>Código</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Plazo</i>	<i>Silencio</i>
		19.04.03.04	AUTORIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES DE HORAS-AÑO TRABAJADOS POR LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR TIEMPO INDEFINIDO.	3 MESES	NEGATIVO
		19.04.03.19	PRÓRROGA DEL PLAZO PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.	3 MESES	NEGATIVO
		19.04.03.22	CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ESPECIAL A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.	3 MESES	NEGATIVO
		19.04.03.26	CALIFICACIÓN PREVIA DE TÍTULOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	30 DÍAS HÁBILES	NEGATIVO
		19.04.03.27	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.	3 MESES	NEGATIVO
D. GRAL. DE FOMENTO DEL EMPLEO					
		19.03.02.03	CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO EN EL REGISTRO.	3 MESES	NEGATIVO
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO					
		19.03.03.04	HOMOLOGACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS COLABORADORES DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL.	6 MESES	NEGATIVO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Robledillo de la Vera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de febrero de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como el informe técnico emitido por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
ALBERTO DOBLADO COCO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ejecución de glorieta en intersección de las carreteras EX-334, Villafranca de los Barros a Palomas, y la Ronda de Villafranca”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “EJECUCIÓN DE GLORIETA EN INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS EX-334, VILLAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS, Y

LA RONDA DE VILLAFRANCA”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 9 de mayo de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1					
EXPEDIENTE:		obr2001117			
EJECUCIÓN		GLORIETA VILLAFRANCA DE LOS BARROS			
TÉRMINO MUNICIPAL:		614900		VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	34 / 112-113	ANDRES BRAZO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
1/0	9 / 34	BARRO FLORES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
2/0	9 / 33	PINILLA MANCERA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30
3/0	9 / 257	SALAMANCA CORRAL, JULIO	AYUNTAMIENTO	29/05/2002	10:30

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa “Maygasa, S.L.”, de Mérida.- Asiento 22/2002.

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa MAYGASA, S.L., de Mérida, con código informático 0601102, suscrito el 25 de marzo de 2002 por la Comisión Negociadora, integrada por la representación de la Empresa, de una parte, y por el delegado de personal (UGT), en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del Convenio y anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 9 de abril de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MAYGASA

Artículo 1º.- Ámbito personal

Se regirán por el presente convenio, todos los trabajadores que presten servicio en dicha empresa, así como los que se incorpo-

ren a ella durante la vigencia del mismo. Su ámbito territorial, local.

Artículo 2°.- Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de dos años contando desde el día 1 de enero del 2002, fecha en que comienzan sus efectos económicos, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Este convenio queda denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del 2004, sin necesidad de comunicación por escrito.

El inicio de las negociaciones del Convenio Colectivo para el año 2004 deberá realizarse antes del día uno de abril de dicho año.

Artículo 3°.- Condiciones más beneficiosas

Se respetarán todas aquellas condiciones que estuviesen reconocidas a los trabajadores y que fuesen más beneficiosas que las pactadas en el presente convenio.

Artículo 4°.- Tabla salarial

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente convenio, serán las expuestas en el anexo que al final se acompaña, así mismo se establece un incremento salarial de 3% sobre la tabla del 2002. Para el 2003.

Artículo 5°.- Antigüedad

Las partes firmantes se remiten en este punto a lo establecido en el Acuerdo Marco Estatal para Las Agencias Distribuidoras de Gas Butano (BOE 10/04/1996).

Artículo 6°.- Pagas extraordinarias y beneficios

Los trabajadores afectados por el presente convenio disfrutarán de las siguientes gratificaciones extraordinarias:

30 días en Navidad que se abonarán el 18 de diciembre.

Una paga de beneficios prorrateada a lo largo del año, mensualmente como viene haciéndose con anterioridad a este convenio.

Estas pagas se abonarán a razón del salario devengado el mes anterior.

Artículo 7°.- Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias de los trabajadores afectados por el presente Convenio se registrarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Horas extraordinarias que vengan exigidas por las necesidades de

reparar siniestros, otros daños extraordinarios o situaciones de carácter análogo: realización.

Horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de distribución, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivada de la naturaleza de la actividad de la distribución de butano, manteniendo siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal previstas por la ley.

En cada caso las horas extraordinarias que se realicen se harán constar en nómina y se abonarán según las disposiciones legales vigentes.

El cálculo del valor de la hora extraordinario se hará de acuerdo con la siguiente fórmula: Salario base + antigüedad * quince pagas valor hora normal.

$$\text{Número horas año} + 75\% \text{ sobre valor normal} = \text{valor hora extraordinaria.}$$

Artículo 8°.- Jornada

La jornada laboral será de 40 horas semanales, excepto los meses de enero, febrero, marzo y diciembre; en estos meses se incrementará la jornada semanal en 4 horas, este incremento de jornada será compensado en los meses de junio, julio, agosto, y septiembre en los cuales la jornada ha realizar será intensiva, si las necesidades de la empresa lo permiten.

Artículo 9°.- Vacaciones

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a unas vacaciones anuales de 30 días naturales o la parte proporcional de las mismas para aquellos trabajadores que hayan ingresado en la empresa en el transcurso del año.

En todo caso las empresas pactarán con la Representación Legal de los Trabajadores el calendario de vacaciones de cada año, que deberá de firmarse por ambas partes antes del 31 de marzo de cada año.

Artículo 10°.- Ropa de trabajo

Las empresas proveerán a sus trabajadores de la ropa y el calzado de trabajo adecuados, debiendo hacerles entrega a estos efectos, tres pantalones, dos camisas, manga corta, dos camisas manga larga, una cazadora, un chaquetón, un chubasquero y tres pares de guantes. La ropa de trabajo se entregará como máximo el 15 de mayo para la de verano y el 15 de octubre para la de invierno.

Artículo 11°.- Enfermedad

La empresa en los casos de I.L.T. o enfermedad común, completará hasta el 100% del salario las prestaciones de la seguridad social.

Artículo 12º.- Seguro colectivo

La empresa procederá en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente convenio a la contratación de un seguro colectivo que cubra los riesgos que a continuación se especifican y por los capitales que también se señalan:

Gran invalidez: 18.030,36 euros.

Invalidez Permanente: 15.025,30 euros.

Muerte: 12.020,24 euros.

Artículo 13º.- Carnet de conducir

En caso de retirada del carnet de conducir, el trabajador cuya categoría laboral sea preciso éste por la autoridad judicial o Administrativa, por causa de infracción los primeros 30 días de la retirada se imputarán al periodo de vacaciones reglamentarias.

Si el periodo de sanción fuera superior o el trabajador ya hubiese disfrutado su periodo de vacaciones, el afectado tendrá derecho perfectamente sobre cualquier otra persona a ocupar las vacantes que existan o se produjeran en la empresa y para las que no se precise permiso de conducir.

Artículo 14º.- Derechos sindicales

En esta materia se estará a lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15º.- Prevención de riesgos laborales

Las partes firmantes acuerdan someterse por el presente Convenio a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente, así como al resto de legislación de que desarrolle la misma.

Artículo 16º.- Jubilación anticipada

La empresa si acuerda sustituir a sus trabajadores simultáneamente a su cese por jubilación, por otro trabajador, podrá acogerse al sistema de Jubilación especial regulado en el Real Decreto Ley 14/81 de 20 de agosto.

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que con 10 años de servicio como mínimo en la misma se jubilen en la vigencia del Convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Jubilación voluntaria a los 60 años: 9 mensualidades

Jubilación voluntaria a los 61 años: 7 mensualidades

Jubilación voluntaria a los 62 años: 5 mensualidades

Jubilación voluntaria a los 63 años: 3 mensualidades

Jubilación voluntaria a los 64 años: 2 mensualidades

Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario real. Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la correspondiente edad. Si cumplidos los 64 años de edad y seis meses más el trabajador no solicitase su jubilación, perdería este derecho.

Artículo 17º.- Distancias y alturas

En esta materia se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco Estatal (B.O.E. 10/4/1996).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Los atrasos que se devenguen como consecuencia a los efectos retroactivos de este Convenio, deberán de ser abonados en el plazo de 30 días a contar desde la firma del presente Convenio.

Segunda.- Para lo no previsto en el texto del presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco Estatal para las Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano, (B.O.E. 10/04/1996).

Tercera.- La Comisión Paritaria, constituida para la interpretación y vigencia de lo pactado en este convenio estará integrada por parte de la empresa, por D^a MARÍA MATEOS FERNÁNDEZ; y por la parte de los trabajadores, el Delegado de personal D. JUAN CARLOS CONTRERAS GONZÁLEZ. La Sede de esta Comisión estará ubicada en el domicilio de la Empresa, sita en C/ Félix Valverde Lillo, 15-Mérida 06800.

TABLA SALARIAL PARA EL 2002 DE LA EMPRESA MAYGASA, S.L.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES	SALARIO ANUAL
OFICIAL DE PRIMERA	615,44	9231,60
OFICIAL DE SEGUNDA	615,44	9231,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	615,44	9231,60
TELEFONISTA	615,44	9231,60
CONDUCTOR DE TRAILERS DE PRIMERA	615,44	9231,60
CONDUCTOR REPAERTIDOR	615,44	9231,60
AYUDANTE DE REPARTIDOR	615,44	9231,60
CONDUTOR DE CARRETILLA ELEVADORA	615,44	9231,60
ALMACENERO	615,44	9231,60
MECANICO INSTALADOR	615,44	9231,60
GUARDA	615,44	9231,60
PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES	615,44	9231,60

TABLA SALARIAL PARA EL 2003 DE LA EMPRESA MAYGASA, S.L.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES	SALARIO ANUAL
OFICIAL DE PRIMERA	633,90	9508,54
OFICIAL DE SEGUNDA	633,90	9508,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	633,90	9508,54
TELEFONISTA	633,90	9508,54
CONDUCTOR DE TRAILERS DE PRIMERA	633,90	9508,54
CONDUCTOR REPAERTIDOR	633,90	9508,54
AYUDANTE DE REPARTIDOR	633,90	9508,54
CONDUTOR DE CARRETILLA ELEVADORA	633,90	9508,54
ALMACENERO	633,90	9508,54
MECANICO INSTALADOR	633,90	9508,54
GUARDA	633,90	9508,54
PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES	633,90	9508,54

EDICTO de 18 de abril de 2002, por el que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en el expediente núm. 1278-02.

Expediente núm: 1278-02.

Actor: Eduardo Rodríguez Sánchez.

Demandado: Herencia Yacente e Ignorados Herederos de D. Ramón Flores Herranz.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente S. Ramos s/n.

Día: 21 mayo 2002

Hora: 9,00

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 18 de abril de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y Ley de Montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 73/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: MANUEL GAY MOZAS

D.N.I.: 25.898.109-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TENIENTE FLORESTA, 5

LOCALIDAD: GRANJA DE TORREHERMOSA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJO EN LA FINCA "LAS TEJONERAS", EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

SANCIÓN: 60,10 EUROS (10.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo se hace saber al interesado, que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 84/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JUSTO JIMÉNEZ ALONSO

D.N.I.: 80.029.419-E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MESONES DEL AGUA, 21

LOCALIDAD: GRANJA DE TORREHERMOSA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: QUEMA DE RASTROJO EN LA FINCA "LA GASTANA" EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

SANCIÓN: 60,10 EUROS (10.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado, que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 92/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ENRIQUE SILVA SILVA

D.N.I.: 74.821.428

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA TORREBLANCA DE MAIRENA, 359

LOCALIDAD: ALCALÁ DE GUADAIRA

PROVINCIA: SEVILLA

HECHOS: HACER UNA HOGUERA SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS INMEDIACIONES DE UNA RASTROJERA.

SANCIÓN: 30,05 EUROS (5.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado, que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 91/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: RAMÓN SILVA FERNÁNDEZ

D.N.I.: 24.328.410

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ESTACIÓN DEL PERRO, S/N

LOCALIDAD: MÁLAGA

PROVINCIA: MÁLAGA

HECHOS: HACER UNA HOGUERA SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS INMEDIACIONES DE UNA RASTROJERA.

SANCIÓN: 30,05 EUROS (5.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado, que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 18/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (D.O.E nº 86 de 28 de julio de 1998)

DENUNCIADO: MIGUEL RODRÍGUEZ MATE

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ; BLOQUE 1º; 2ºA

LOCALIDAD: MONTIJO

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y PURINES DE CERDOS, EN LA ANTIGUA ESTACIÓN FERREA DE TALAVERA LA REAL, SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

SANCIÓN: DE 60,10 A 6010,12 EUROS (10.000 A 1.000.000 DE PESETAS).

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 19/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INCOACI3N

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservaci3n de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (D.O.E n3 86 de 28 de julio de 1998)

DENUNCIADO: MANUEL LUNA CRESPO

D.N.I.: 8.652.115

3LTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DEL CIELO, TRASVERSAL N313, PARCELA 330 DE LA URBANIZACI3N TRES ARROYOS.

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: PODA DE 2 ENCINAS CON UN DI3METRO APROXIMADO ENTRE 50 Y 70 CENT3METROS, ADEM3S DE LA PODA DE TODAS SUS RAMAS PRINCIPALES, POR ENCIMA DE LA CRUZ, DEJANDO SOLAMENTE 2 CHUPONES PEQUE3OS, CARECIENDO DE AUTORIZACI3N ADMINISTRATIVA.

SANCI3N: DE 60,10 A 6010,12 EUROS (10.000 A 1.000.000 DE PESETAS).

3RGANO DE INCOACI3N: DIRECCI3N GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deber3 manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusaci3n previstas en los art3culos 28 y 29 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en el Servicio Forestal , Caza y Pesca de la Direcci3n General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJER3A DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de abril de 2002, sobre construcci3n de una vivienda. Situaci3n: parcela 21. Montes del Casar. Promotor: D. Carlos Barrutia Mart3nez, en Casar de C3ceres.

El Presidente de la Comisi3n de Urbanismo y Ordenaci3n del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 23 del art3culo 44 del Reglamento de gesti3n Urban3stica y de lo previsto en el apartado 2.d del art3culo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. n3 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a informaci3n p3blica durante el plazo de 20 d3as el siguiente asunto:

Construcci3n de una vivienda. Situaci3n: Parcela 21. Montes del Casar. Promotor: D. Carlos Barrutia Mart3nez. Casar de C3ceres.

El expediente estar3 expuesto durante el plazo citado en la Consejer3a de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/

Paseo de Roma, s/n., en M3rida.

M3rida, a 23 de abril de 2002. El Presidente de la Comisi3n de Urbanismo y Ordenaci3n del Territorio, MAT3AS MART3NEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJER3A DE OBRAS P3BLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de abril de 2002, sobre notificaci3n de Propuesta de Resoluci3n de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificaci3n de Propuesta de Resoluci3n, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO, se procede a su publicaci3n en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art3culo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n (B.O.E. n3m. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de abril de 2002. La Instructora, MERCEDES DE LA PE3A RUIZ.

A N E X OExpediente número: **0178-BA/01****Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**Denunciado: **ISIDORO LUIS TIENDA CRUZ**NIF: **30187156 R**Ultimo domicilio conocido: **JUAN CARANDELL Y PERICAY,13 CORDOBA**Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE A LAS 22.20 DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2001, EN LA FINCA EL AZUCHE DEL PANTANO DE GARCIA DE SOLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ART.24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**Sanción: **40.000 Pta****240,405 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. Europa, 10 BADAJOZ

Expediente número: **0202-BA/01****Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**Denunciado: **IGNACIO OMENART SANCHEZ**NIF: **09178268 A**Ultimo domicilio conocido: **VENEZUELA,12 TRUJILLANOS**Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 23 H. DEL DIA 9 DE JUNIO DE 2001 EN EL EMBALSE DE ORELLANA, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**Sanción: **40.000 Pta****240,405 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. Europa, 10 BADAJOZ

Expediente número: **0276-BA/01**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ANTONIO GARCIA F. GONZÁLEZ**

NIF: **2840241-V**

Ultimo domicilio conocido: **OTERO Y DEÑAGE 32 MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09-08-01 SIENDO LAS 15,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS MINAS -MARGEN DERECHA PANTANO DE ORELLANA- DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta**

60,101 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. Europa, 10 BADAJOZ

Expediente número: **0361-BA/01**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ENRIQUE SILVA SILVA**

NIF: **74821428-J**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.TORREBLANCA DE MAIRENA, 359 ALCALÁ DE GUADAIRA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta**

240,405 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. Europa, 10 BADAJOZ

Expediente número: **0362-BA/01**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**
Denunciado: **RAMÓN SILVA FERNÁNDEZ** NIF: **24328410-E**
Ultimo domicilio conocido: **ESTACIÓN DEL PERRO MÁLAGA**
Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17/09/01 SIENDO LAS 21.00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "SAN ISIDRO" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ACEUCHAL, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**
Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**
Sanción: **40.000 Pta** **240,405 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. Europa, 10 BADAJOZ

Expediente número: **0166-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN JOSE SAAVEDRA PEREZ MESON EL CASTUO** NIF: **9151476-Y**
Ultimo domicilio conocido: **SANTA LUCIA, 8 MÉRIDA**
Hechos imputados: **Ejercer como restaurante sin estar autorizado por Turismo. Ofrece interior y exteriormente menú del día. Posee comedor delimitado con seis mesas. Hechos comprobados por el inspector de Turismo el día 19 de Abril de 2001, plasmado en Acta nº 4435.**
Tipificación de la infracción: **Art. 74.12, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**
Sanción: **25.000 Pta** **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0279-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **SUSANA GARCIA GARCIA**

NIF: **23002716-W**

Último domicilio conocido: **JORGE JUAN 24-4-C-2 CARTAGENA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 06-08-01 SIENDO LAS 1,55 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO CALICANTO (ERMITA SAN ISIDRO) DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0189-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FRANCISCO OLIVER FERNANDEZ RUIZ**

NIF: **038831177 T**

Último domicilio conocido: **RIO BULLAQUE, 35, 4º A TOLEDO**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 8 H. DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2001 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LOS LIRIOS, DEL EMBALSE DE LA SERENA, PERTENECIENTE AL TERMINO MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 271997, de 20 de marzo, de turismo de extremadura.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0224-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE Mª GARCIA TOBIAS**

NIF: **08836936 Z**

Ultimo domicilio conocido: **DIEGO FLORINDO OROZCO, 14, 1ª D BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 0.40 H. DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2001 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA MINA, DEL EMBALSE DE ORELLANA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0227-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **Mª DOLORES ESCRIBANO SANTOS**

NIF: **08854372 Q**

Ultimo domicilio conocido: **ZAPATA, 4 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE A LAS 0.55 H. DEL DIA 24-6-2001 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA MINA, DEL EMBALSE DE ORELLANA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0231-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL REDONDO CABANILLAS**

NIF: **34777098 V**

Ultimo domicilio conocido: **PRADO, 16 ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR L ACAMPADA LIBRE A LAS 9.20 H. DEL DIA 8-7-2001 EN EL PARAJE CONOCIDO COMO CASAS VIEJAS, EN LA PRESA DE ALANGE, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALOMAS, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0282-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **TOMÁS CALEYA BERMEJO**

NIF: **33979797-B**

Ultimo domicilio conocido: **CAROLINA CORONADO 38-2 ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18-08-01 SIENDO LAS 18,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO EL BORRIL- EMBALSE DE ALANGE- DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANGE, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **10.000 Pta 60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0291-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE MARIA GARCIA TOBIAS**

NIF: **8836936-Z**

Ultimo domicilio conocido: **DIEGO FLORINDO OROZCO 14-1º-D BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18-08-01 SIENDO LAS 17,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0293-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ENRIQUE LOPEZ ASENSIO**

NIF: **8808620-B**

Ultimo domicilio conocido: **MADRE DE DIOS 16 BAJO BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18-08-01 SIENDO LAS 17,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO BURGO DE ORELLANA, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0294-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE MARIA GARCIA TOBIAS**

NIF: **8836936-Z**

Ultimo domicilio conocido: **DIEGO FLORINDO OROZCO 14 1 DR BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16-08-01 SIENDO LAS 10,50 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO LAS MINAS LUGAR EMBALSE DE ORELLANA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997 DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0347-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSÉ ANTONIO OLIVA PRADO**

NIF: **76269473-R**

Ultimo domicilio conocido: **NAVALMORAL DE LA MATA 9 BL.2-1º-B MÉRIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 03/11/01 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "CAMINO EL HINOJO" LUGAR RIO ALJUCÉN, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA. INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0368-BA/01**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO JIMÉNEZ TRIPIANA**

NIF: **30453274-D**

Ultimo domicilio conocido: **MARBELLA 16-2 CÓRDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 14/10/01 SIENDO LAS 08,34 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO "COGOLLUDOS" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA LEY 2/1997, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **40.000 Pta 240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-55/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para personal laboral dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en el Anexo III de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: No procede
- d) Lugar de entrega: Provincia de Badajoz.

e) Plazo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el día 31 de octubre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 186.069,33 euros.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 01-00-49.
- e) Telefax: 924 - 01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2º. Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3º. Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 29 de abril de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Quintana de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-67/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en el Hogar de Mayores de Quintana de la Serena.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Quintana de la Serena.

d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Total: No procede.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924 - 01-00-49.

e) Telefax: 924 - 01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2º. Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3º. Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA:

No procede.

Badajoz, a 6 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reforma y ampliación del Hogar de Mayores en Azuaga.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: 0-02/010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Hogar de Mayores en Azuaga.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.404,84 euros (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 31 de mayo de 2002.

e) Hora: 12,30 horas.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Secretaria General, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reforma para instalación de montacamillas en Residencia de Mayores de Olivenza.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: 0-02/011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma para instalación de montacamillas en Residencia de Mayores de Olivenza.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.962,00 euros (Ochenta y dos mil novecientos sesenta y dos euros), I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

e) Telefax: 924-005934

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría) Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 31 de mayo de 2002.

e) Hora: 12,30 horas.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. La Secretaria General, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 17 de abril de 2002, sobre depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato Administración General y Técnicos Ayuntamiento de Badajoz”, en siglas “SAGTAB”. Expte.: 06/604.

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el quince de abril de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la organización denominada “Sindicato Administración General y Técnicos Ayuntamiento de Badajoz”, en siglas “SAGTAB”, Expte.: 06/604, siendo su ámbito territorial “la localidad de Badajoz”, y su ámbito funcional “todos los trabajadores que desarrollen su actividad en el Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz”. El Acta de Constitución está firmada por D. Juan Manuel Cerezo Núñez, con DNI.: 8.811.410 y seis señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 4 de abril de 2002, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 17 de abril de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 8 de abril de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro e instalación de turbocompresor con destino al Hospital Infanta Cristina.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Complejo Hospitalario Universitario Infanta Cristina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CS 15402 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de turbocompresor con destino al Hospital Infanta Cristina.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta-Cristina.

d) Plazo de ejecución (meses): Uno.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada y Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

210.354,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACION:

a) Entidad: Hospital Infanta Cristina. -Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 21.80.99.

e) Fax: 924 - 27.15.40.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.

2.- Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta Cristina. -Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta Cristina.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum@hifc.insalud.es

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 8 de abril de 2002. El Gerente de Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de "Rehabilitación de edificio para comunidad terapéutica en Llerena".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: CO/00/01/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio para comunidad terapéutica en Llerena (Badajoz).
- b) División por lotes: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Llerena (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.489,69 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (5.729,79 euros).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: Avda. de la Américas, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.25.00.
- e) Telefax: 924-38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría d).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercero día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. de Colón, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. El Director Gerente del S.E.S., P.D. 209/2001 de 27 de diciembre (D.O.E. 29.12.01), FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la consultoría y asistencia para la "Elaboración y desarrollo del plan de sistemas de información sanitaria en Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: CCA/00/04/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Elaboración y desarrollo del plan de sistemas de información sanitaria en Extremadura.

b) División por lotes: No procede.

c) Lugar de ejecución: Ver punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses a partir de la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.800 euros)

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-38.25.00.

e) Telefax: 924-38.25.63.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: Avda. de Colón, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. El Director Gerente del S.E.S., P.D. 209/2001 de 27 de diciembre (D.O.E. 29.12.01), FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de abril de 2002, sobre notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador 852/99.

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 852/99.

Denunciado: D. Fernando Morillas Cuenca.

Domicilio: C/ Rafael Fdez. Mijicos, nº 12, 6º C. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Deleitosa (Cáceres).

Sanción: Trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (330,56) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el

contenido íntegro del acto (145. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

EDICTO de 22 de abril de 2002, sobre notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador 1206/2000.

Intentada sin efecto la notificación de la Desestimación del Recurso de Alzada del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 1206/2000.

Denunciado: D. Juan Francisco García-Gil Moreno-Vaquerizo.

Domicilio: C/ Risco de Peloche, nº 3,4º C. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar (Cáceres).

Sanción: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del

presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 26 de abril de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre reclasificación de terrenos equipamiento I/IG y modificación de Ordenanzas.

Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre reclasificación de terrenos equipamiento I/IG y Modificación de Ordenanzas, redactada por la Arquitecta Municipal, por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2002; se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 26 de abril de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

ANUNCIO de 2 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la oferta de Empleo Público para 2002 y dotada con los haberes básicos correspondientes al grupo D de la Ley 30/1984 y complementos asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de la convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres", número 80, de 29 de abril de 2002 y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzadilla, a 2 de mayo de 2002. El Alcalde-Presidente, PEDRO CAÑADA CASTILLO.

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56